

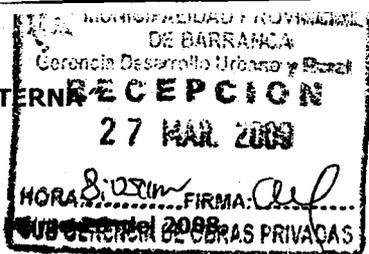


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095-2009-GDUR-MPB

Barranca,



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-236-06 (1 al 5)** presentado por **LUIS ANGEL GARCIA HERMOZA** quién solicita la Licencia de Obra de Cerco Perimétrico, acogíendose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0174-2008-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 94; y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra de Cerco perimétrico, del inmueble ubicado en la Av. Del Ejército s/n., de la Ciudad de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 327.40 m.l. x S/. 265.00 = S/. 86,761.00

- Revisión de planos 65.07
- Licencia de Obra (cerco) 390.42
- Ocupación de vía pública (25 días) 58.95
- Supervisión obligatoria (2 visitas) 65.90
- Compensación por deterioro de pistas y veredas 86.76

S/. 1,027.40

Menos 50% Beneficio-Ord. Munic. N° 003-08 513.70

TOTAL S/. 513.70

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a LUIS ANGEL GARCIA HERMOZA la Licencia de Obra de Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en la Av. Del Ejército s/n., de la ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área de 327.40 m.l., destinado a cerco perimétrico

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente, Archivo.

BREM/cab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767